Resolución No. 240 del 3 de octubre de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. FDLPA-LP-029-2025".

EL ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las otorgadas por el Decreto Distrital 374 de 2019, Decreto 768 de 2019, el artículo 86 de la Ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, Decretos Reglamentarios y demás normatividad vigente y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*.

Que el artículo 209 de la misma norma establece que *"(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019 señala que *"(…) El Alcalde Mayor de Bogotá D.C., será el representante legal de los Fondos de Desarrollo Local y ordenador del gasto, podrá delegar respecto de cada Fondo la totalidad o parte de dichas funciones, de conformidad con el artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993 (…)"*.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Distrital 374 de 2019, el Alcalde Mayor delegó en los alcaldes locales la facultad de contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, lo cual les confiere autonomía administrativa y presupuestal para la gestión directa de los recursos asignados a su respectiva localidad.

Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 255 del 18 de julio 2024, nombró a **VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ**, como Alcalde Local de la Alcaldía Local de Puente Aranda.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, requiere adelantar un Proceso de Licitación de Obra Pública para: ***"Contratar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable el mantenimiento de los parques de proximidad de la localidad de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C.".*** de conformidad con los estudios previos, el anexo técnico, y demás documentos anexos.

Que la modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA que se regirá por los principios y normas contenidas en el régimen de la

Resolución No. 240 del 3 de octubre de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. FDLPA-LP-029-2025".

Contratación Estatal, artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 modificada por la Ley 2022 de 2020 y demás normas complementarias.

Que el presupuesto oficial es hasta por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($2.940.000.000) M/CTE**, de la vigencia fiscal 2025 respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1343 del 03 de octubre de 2025 con cargo al Proyecto No. 2546: "Parques amigables en Puente Aranda", rubro O230117459920242546, el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920242546	Parques amigables en Puente Aranda	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	940.000.000
O230117459920242546	Parques amigables en Puente Aranda	10 NO APLICA	3-200-F002 RB-ADMINISTRADOS DE LIBRE DESTINACIÓN	2.000.000.000
			Total	**2.940.000.000**

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, publicó el día 17 de septiembre de 2025, el aviso del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones (Documento Base), los estudios previos y documentos anexos del Proceso de Licitación de Obra Pública No. **FDLPA-LP-029-2025**, en el Portal del sistema electrónico de contratación pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/

Que en el presente proceso podrá participar cualquier persona Natural o Jurídica, Unión Temporal o Consorcio, que cumplan con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones (Documento Base) y se dieron las respectivas respuestas por la Entidad a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Que el pliego de condiciones, estudios previos y sus anexos y demás documentos definitivos del proceso de Licitación de Obra Pública No**. FDLPA-LP-029-2025** fueron publicados el día 3 de octubre de 2025, y podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación SECOP II en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8798305&isFromPublicArea=True&isModal=False, el cual corresponde al proceso No. **FDLPA-LP-029-2025.**

Que se convoca a todas las VEEDURIAS CIUDADANAS, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 para que realicen control social al presente proceso de selección.

Resolución No. 240 del 3 de octubre de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. FDLPA-LP-029-2025".

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se ordenará la conformación del Comité Evaluador de las propuestas que sean allegadas en debida forma al Proceso de Licitación de Obra Pública No. **FDLPA-LP-029-2025.**

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, (...)".*

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde Local de Puente Aranda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación de Obra Pública No. **FDLPA-LP-029-2025**, cuyo objeto es: ***"Contratar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable el mantenimiento de los parques de proximidad de la localidad de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C".***

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial es por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($2.940.000.000) M/CTE** de la vigencia fiscal 2025 respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1343 del 03 de octubre de 2025 con cargo al Proyecto No. 2546: "Parques amigables en Puente Aranda", rubro O230117459920242546, el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920242546	Parques amigables en Puente Aranda	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	940.000.000
O230117459920242546	Parques amigables en Puente Aranda	10 NO APLICA	3-200-F002 RB-ADMINISTRADOS DE LIBRE DESTINACIÓN	2.000.000.000
			Total	**2.940.000.000**

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso de Licitación de Obra Pública No. **FDLPA-LP-029-2025** se encuentra publicado en la Plataforma Electrónica Secop II.

LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, DE LOS ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS: Podrán ser consultados en el siguiente link de la plataforma SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8798305&isFromPublicArea=True&isModal=Fals

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el ejercicio de control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003.

Resolución No. 240 del 3 de octubre de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. FDLPA-LP-029-2025".

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la conformación de un Comité Evaluador para el proceso de Licitación de Obra Pública No. **FDLPA-LP-029-2025**, el cual tendrá la función de realizar la proyección y justificación de las respuestas y/o aclaraciones de las observaciones que se lleguen a presentar, así como la verificación de los requisitos habilitantes y la calificación de las propuestas ciñéndose a lo estipulado en el pliego de condiciones y a lo determinado en la Constitución, la Ley y los Decretos Reglamentarios. El ordenador del gasto procederá mediante memorando a designar el comité evaluador.

ARTÍCULO SEXTO: Las modificaciones a que hubiere lugar al pliego de condiciones definitivo (Documento Base) se realizarán mediante adendas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicidad de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de octubre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ
Alcalde Local de Puente Aranda

Proyectó: Luisa F. Velasco L. - Abogada de Apoyo FDLPA
Revisó: José Wilman Torres – Abogado de Apoyo FDLPA
Andrea Rocha – Abogada de Apoyo FDLPA
Revisó: Jesús David Díaz Campos – Asesor Despacho FDLPA